

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. Rad. No. 110014003032**20220033700**.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor subsane, el siguiente aspecto:

1. Aporte el título ejecutivo base de recaudo de forma digital, téngase en cuenta que aun cuando dijo aportarlo el mismo no obra dentro de los documentos remitidos por la Oficina de Reparto.

2. Infórmese bajo la gravedad del juramento, en donde se encuentra el original del título valor base de la acción.

4. Indíquese de forma clara las direcciones físicas de notificaciones de cada uno de los extremos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 50, hoy 10 de mayo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d66de2bd38b536d6778a9b9318e09c8feb695e58520670b46e3d67bd5ffbe100**

Documento generado en 08/05/2022 09:42:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>